

## **FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN**

- **Identificación de la promoción:** 3661\_ALOVERA HOMES II

**Datos identificativos del inmueble:** URBANA: Parcela. Sitio Sector II-1 Las Suertes Residencial POM Alovera 2401. Parcela M24-1. De forma irregular, perteneciente a la delimitación del Proyecto de Reparcelación del Sector II-1 Las Suertes de suelo urbanizable residencial del Plan de Ordenación Municipal de Alovera. Superficie: seis mil quinientos ochenta y cinco metros y setenta y dos décimos cuadrados. Linderos: Norte, segmento de línea recta de 5,00 metros de longitud, con SL VIAL 05, segmento de línea recta de 108,76 metros de longitud, con SL VIAL 05; Sur, segmento de línea recta de 3,38 metros de longitud, con Zona C.T.11, segmento de línea recta de 94,31 metros de longitud, con Zona SL ZV 14; Este, segmento de línea recta de 70,99 metros de longitud, con Zona SL ZV 14; Oeste, segmento de línea recta de 48,93 metros de longitud, con SL VIAL 01 Arco de circunferencia de 27,04 metros de longitud, con Zona SL ZV 14. Edificabilidad: 13.616,00 metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Guadalajara nº 3, al tomo 2611, libro 211, folio 137, finca 11430, inscripción 13.

REFERENCIA CATASTRAL: 9130301VK7993S0000TO

- **Datos identificativos del Promotor y Titular del Suelo:**

NEINOR PENÍNSULA SLU, domiciliada en Madrid (28046 Madrid), paseo de la Castellana, nº 20, 5ª planta y con NIF B95788634. Constituida con duración indefinida en fecha 19 de diciembre de 2014 ante el notario de Bilbao, D. Vicente Mª del Arenal Otero con número 1775 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 40098, folio 125, hoja M-712404.

- **Estado de la obra:**

- Proyecto en fase de pre comercialización:

Los planos de cada una de las viviendas y anejos se encuentran a disposición de los compradores en las oficinas de venta de la promoción.

A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción más los intereses legales correspondientes estarán avaladas por una entidad financiera pendiente de designación a partir de la fecha en la que se obtenga la correspondiente licencia de obra y se comiencen a percibir las cantidades a cuenta del precio, las cuales (incluido el importe de la reserva) se depositarán en una cuenta especial ES70 2095 0581 80 9115831687 entidad KUTXABANK de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. Copia del citado aval será entregado a los compradores en los plazos y formas indicados en el contrato privado de compraventa de los inmuebles de la promoción.

El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal.

**Número de viviendas:** 118 viviendas, 167 garajes y 118 trasteros

- **Fecha estimada de finalización y entrega:** Las fechas estimadas de finalización de las obras 31 de septiembre de 2025 y de entrega de las viviendas 31 de diciembre de 2025
  
- **Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales se pagará de la siguiente forma:
  - 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
  - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 3.000 € entregados en el momento de la reserva) en el momento de firma del contrato privado.;
  - El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa,
  - El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
  
- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor



**Neinor**  
HOMES